

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Ingresos Nacionales

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 19 de Diciembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 288

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Traslado de Partidas a Favor de Invierno y Enaluf	4001
CAMARA DE DIPUTADOS	
Décimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados (concluye)	4002
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Licitación para Proyectos de Caminos Rivas - Veracruz, San Cayetano - El Salto - La Trinidad	4004
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Contratos de Préstamos de Cooperativas de Ahorros y Créditos "La Confianza", R. L. de Chinandega y de Juigalpa, R. L. con FUNDE	4005
Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Moderna", R. L. con FUNDE	4007

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		<i>Pág.</i>
Solicitud de Ruta Ingenio San Antonio - León - Río Grande		4008
Tiéndose a Procesadora del Pacífico como Beneficiaria de Decreto No. 81 de 18 de Sept. 1974 Referente a Línea de Producción de Pescados		4008
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica		4009
Renovaciones de Marcas		4011
Concesiones de Patentes		4013
SECCION JUDICIAL		
Remates		4013
Títulos Supletorios		4015
Donación de Solar Municipal		4016
Declaratorias de Herederos		4016
<hr/>		
Indicador de "La Gaceta"		4016
Índice de "La Gaceta" (continúa)		4016

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Traslado de Partidas a Favor de INVIERNO y ENALUF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 686

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—De conformidad con la disposición contenida en el Arto. 20 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo, a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, traslado de partidas, conforme el siguiente detalle:

DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- 0820 A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas
- 0824 Capitalización a Empresas Públicas Independientes Financieras

11990003141420824 Instituto de Bienestar Campesino (INVIERNO) \$ 2.594,000.00
01 Recursos Ordinarios

DE:

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y JEFATURA
SUPREMA DEL EJERCITO**

Sub-Programa 02-3-00 Estudios de Prefactibilidad TAHAL

Codificación 02-02-3-00-17-53

32-02 **SERVICIOS NO PERSONALES**

0291 Retribuciones por Estudios y Asesoramientos Técnicos.

Recursos Ordinarios \$ 1.610,000.00

Total \$ 4.204,000.00

A:

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

0820 A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas

0822 Capitalización a Empresas Públicas Independientes

Productoras de Bienes y Servicios

07990004371420822 A Empresa Nacional de Luz y Fuerza

(ENALUF) \$ 4.204,000.00

01 Exploraciones Geotérmicas y Construcción Unidades

Generadoras

Recursos Ordinarios

Total \$ 4.204,000.00

Arto. 2o.—Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, siete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Constantino Mendieta R.*, Secretario. — (f) *Raúl Arana Montalván*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútense. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, doce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Cámara de Diputados

DECIMO-CUARTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

(Concluye)

res, que fueron sometidos a la consideración de la honorable Cámara en 1967:

Nº 45, Relativo al Empleo de las Mujeres en los trabajos subterráneo de toda clase de minas;

Nº 77, Relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria;

Nº 78, Relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos ni industriales; y

Nº 95, Relativo a la protección del salario. La Comisión en su dictamen recomienda la aprobación de los referidos Convenios, mediante un Proyecto de Resolución que incluye en el dictamen.

A moción del honorable Diputado Don

Luis Felipe Hidalgo García, se le dispensa al Proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se le y somete a discusión en lo particular, aprobándose en un solo debate y sin modificación el Artículo Único de que consta el Proyecto de Resolución.

15º — Se lee, discute y aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre los Convenios Nº 127, Relativo al peso máximo de la carga que debe ser transportada por un trabajador y Nº 131, Relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, sometidos a la consideración de esta Cámara por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La Comisión recomienda la aprobación de los referidos Convenios, mediante un Proyecto de Resolución que incluye en el dictamen.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa

al Proyecto de Resolución, el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y discute en lo particular aprobándose en un solo debate, sin reforma, el Artículo Único de que consta el Proyecto de Resolución.

16° — El honorable Señor Secretario da lectura al informe rendido por las Comisiones Especiales nombradas por ambas Cámaras, al tenor del Artículo 167 Cn., integrada por los honorables Representantes Diputados: Doctores Salvador Castillo Selva, Alejandro Fajardo Rivas y Agapito Fernández García, y Senadores: Doctores J. David Zamora y Julio Ycaza Tijerino, para conocer de la discrepancia de criterios en relación a las adiciones hechas por la Cámara del Senado al Proyecto de Ley, por el cual se reforma el Decreto Legislativo N° 520 de 5 de Agosto de 1960, que declara de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de Hospitales y Sanatorios.

Esta Comisión Mixta, se formó para considerar las objeciones de orden constitucional presentadas por algunos Miembros de esta Cámara, en el sentido de que las adiciones hechas por la Cámara del Senado constituyan iniciativa.

Los integrantes de la Comisión en su informe declaran que las adiciones hechas por la Cámara del Senado al Proyecto en cuestión, son pertinentes y están dentro de sus atribuciones constitucionales.

Concluida la lectura del informe, interviene el honorable Diputado, Doctor Orlando Morales Ocón, quien manifiesta que el origen de esta Comisión fue una discusión que sostuvo él con el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, Representante del Partido Conservador, sobre los alcances que tenía o no, la Cámara del Senado, y que sostuvo en ese entonces el criterio que sostiene hoy la Comisión, cuando dice: "la facultad de adicionar, implica agregar nuevos Artículos al Proyecto", que es lo que hizo la Cámara del Senado, por lo tanto, expresa, que está de acuerdo con el informe de la Comisión.

Interviene el honorable Diputado, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, expresando que el informe que ha rendido la Comisión, no debe ser aprobado por la Cámara, ya que es un mero informe.

El honorable Diputado, Doctor Ulises Fonseca Talavera, manifiesta que le recuerda al honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, que el Artículo 167 de la Constitución Política, íntegramente dice así: "Cuando una Cámara disponga exponer a la otra su criterio, sobre cualquier materia legislativa, lo hará por medio de una Comisión, la que tendrá derecho a intervenir en los debates, que sobre el asunto se susciten"; y en la segunda parte dice: "En casos de discrepancia de criterios entre las Cámaras, podrán designarse Comisiones Mixtas, compuestas de tres Diputados y dos Senadores,

nombrados por sus respectivas Cámaras para que propongan la forma de resolver las diferencias. Por lo tanto, él considera que hasta cierto punto, este informe viene a ser una resolución para tratar de resolver las diferencias; y como la Comisión dice que no hay tal diferencia, lo que queda, es proceder a discutir las reformas.

Interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que el informe de las Comisiones viene a resolver un conflicto de hace muchos años, pues él recuerda cuando formaba parte de la Cámara del Senado, y hubo un momento en que la Cámara de Diputados dijo, que la Cámara del Senado, nada tenía que hacer; habían grandes discusiones, y muchos de los Señores que hoy forman parte de esa Comisión de la Cámara del Senado, eran los más ardientes mantenedores de la tesis de que el Senado era una figura decorativa. Prosigue expresando el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, que cuando se estaba discutiendo la nueva Constitución de la República, le tocó en suerte estar en esas discusiones, y recuerda, como pueden recordar algunos miembros, que él pidió se aclara esta situación, porque en la pasada Constitución no estaba bien definida cuál era la situación de la Cámara del Senado.

El honorable Diputado, Doctor Ulises Fonseca Talavera, manifiesta que la Comisión Mixta, que se nombró, presenta un informe e incluso da una interpretación, a lo que ellos creen que es iniciativa. Continúa diciendo que en su criterio, aunque el Artículo de la Constitución dice, de que ellos propongan la forma de resolver las diferencias, entiende que la Cámara de Diputados, debe aceptar o no este informe, porque si se acepta de que ésta es la verdadera interpretación de qué es iniciativa y de qué no es iniciativa, se sienta el precedente de una vez por todas. Por lo antes expuesto expresa que hace moción para "que la Cámara se pronuncie si acepta o no este informe".

El honorable Diputado, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, manifiesta que de seguir el criterio del honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, se llegaría con este informe a dar la pauta a un Artículo constitucional, y hasta cierto punto a imprimirle un criterio incorporado a este Artículo constitucional, por lo que le parece absurdo, someter a esta Cámara, a dar una ley que casi tiene la forma de una ley constitucional y que es un simple informe.

Interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que quizá no se ha oído bien el pronunciamiento de la Comisión; la Comisión llegó a una conclusión la que es oportuno aprovechar para precisar lo que, a juicio de la Cámara constituye iniciativa en la formación de las leyes. Este informe dice que el Senado no tiene iniciativa, y eso es lógico, porque la Constitución es clara y terminante, pero también aclara qué es iniciativa, opinando

que sería iniciativa que un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, la Cámara del Senado le hiciera modificaciones o adiciones que lo desvirtúen o desnaturalicen o sean ajenas a la materia u objeto del mismo, es decir, dejan claramente establecido que el Senado tiene derecho a modificar y hacer adiciones, sin destruir la finalidad de la ley que se está discutiendo, por lo tanto, él considera que si no hay protesta, se está aceptando porque es un dictamen de una Comisión Mixta.

El honorable Diputado, Don José Joaquín Quadra Cardenal, expresa que está de acuerdo con el Doctor Ulises Fonseca Talavera, que esta recomendación o definición, que la Comisión ha dado de lo que es iniciativa, debe quedar aceptada por la Cámara, para en las futuras oportunidades que se presenten y que sirva como pauta para el futuro; si hoy es válida, por qué mañana no, y para que tenga mañana esa validez se tiene que aceptar esa recomendación como buena, de lo contrario, ahora mismo podría volverse discusión y no aceptar, ni la definición, ni la recomendación que hace la honorable Comisión Mixta.

El honorable Diputado, Doctor José Medina Cuadra, expresa que un informe, no es motivo de votación, aunque al leer detenidamente el informe de la Comisión Mixta, considera que en realidad está redactado por abogados, que debían haber sabido el adagio que "toda definición en derecho es muy peligrosa"; y ellos dicen, sería iniciativa esto, soslayando la definición de iniciativa.

El honorable Diputado, Doctor Alberto Saborío Morales, manifiesta que la consulta se

limita a un caso concreto, no se está estableciendo ningún precedente, porque lo cierto es que este problema se va a plantear cada vez en cada caso. ahorita, en este caso concreto, según la Comisión dice que no hay una iniciativa, y la Cámara aprueba; pero no se está sentando ningún precedente, porque en cada caso concreto es que se va a decidir, si hay iniciativa, o si la reforma hecha equivale a una reforma o a una adición, por lo tanto, expresa, no ve la discusión de doctrina en este caso.

Finalmente interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que la Mesa Directiva por su medio, considera que no hay ningún compromiso más que el compromiso que adquirió la Comisión, que fue hacer el estudio sobre un caso determinado, como es el de este Proyecto; de consiguiente, se procederá a conocer de las reformas hechas por la honorable Cámara del Senado.

A continuación se leen individualmente las reformas consignadas para los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, del proyecto, las que sometidas a discusión se aprueban en un solo debate.

17º — A moción del honorable Diputado, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al Acta de esta sesión el trámite de lectura.

18º — No habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — **Edgard Paguaga Midence**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

LICITACION PARA PROYECTOS DE CAMINOS RIVAS-VERACRUZ; SAN CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD

La Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, de la República de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales, se complace en invitar a las firmas interesadas en Precalificar, para licitar posteriormente la construcción de los siguientes Proyectos de caminos:

1. *Rivas-Veracruz*: Longitud 5.7 Kms.
Ubicado en el Departamento de Rivas
2. *San Cayetano-El Salto-La Trinidad*: Longitud 31.5 Kms.
Ubicado en los Departamentos de Managua y Carazo.

La superficie de rodamiento de estos Proyectos tendrá un ancho de 5.00 mts. y de 6.00 mts. respectivamente y en la construcción de los mismos se estiman las siguientes cantidades en los Conceptos principales de trabajo:

Conceptos	Cantidades Estimadas de Obras		
	Unidad de Medida	Rivas-Veracruz	San Cayetano-El Salto-La T.
Excavación No Clasificada	M ³	288.000	42.340
Excavación de Préstamo Caso 1	M ³	1.780	500

Conceptos	Unidad de Medida	Cantidades Estimadas de Obras	
		Rivas-Veracruz	San Cayetano-El Salto-Lá T.
Préstamo Seleccionado Caso 1	M ³	66.750	9.950
Sobrecarreo *	M ³ -Km.	3.300	—
Excavación para Estructuras	M ³	5.453	744
Alcantarillas de Concreto Reforzado (Diámetros de 24"Ø a 72"Ø)	ML	2.154	464
Mampostería	M ³	2.606	205
Concreto Clase "A"	M ³	257	97
Puentes de Concreto Reforzado y Acero (Una Vía)	ML	217	—

* (El "Acarreo Libre" será igual a 2.000 ML).

Las Licitaciones de los Proyectos citados, serán realizadas en concursos independientes o en un sólo concurso según convenga a los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua.

Las obras a realizarse serán financiadas por el Gobierno de la República de Nicaragua y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante un préstamo hecho al Gobierno de la República de Nicaragua e identificado como Préstamo No. 491/SF-NI del Fondo de Operaciones Especiales. La Dirección General de Caminos es la Entidad Ejecutora del Proyecto financiado de acuerdo a los indicado arriba.

Podrán participar en esta Precalificación todas las firmas constructoras cuya país de origen sea miembro elegible del Banco Interamericano de Desarrollo.

El Documento de Precalificación podrá ser adquirido, por los interesados sin costo alguno, previa solicitud escrita en la siguiente dirección:

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES.
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
MANAGUA, D. N.

ATENCION: ING. TRINIDAD ZAMORA A.

Teléfono: 25952 al 55

23810 Ext. 322

Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 12:00 m.

1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Además habrá una copia del Documento de Precalificación, solamente para ser consultado en la siguiente dirección:

EMBAJADA DE NICARAGUA
1627 New Hampshire Ave. N. W.
Washington, D. C.
U. S. A.

El Documento de Precalificación estará disponible para su consulta y/o adquisición a partir del día 16 de Diciembre de 1977. La entrega del Documento se cerrará el día 6 de Enero de 1978. El Documento se podrá adquirir únicamente en las oficinas de la Dirección General de Caminos, cuya dirección se indica anteriormente. A cada Licitante se le suministrará sin costo alguno, cuatro (4) ejemplares del Documento.

Cada ejemplar adicional que desee adquirir el interesado, será vendido al precio de Treinta y Cinco Córdobas (C\$ 35.00) ó Cinco Dólares (US\$5.00).

La recepción de los sobres, conteniendo los documentos enviados por los interesados a precalificar, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Caminos, a las quince horas del día 16 de Enero de 1978.

Los Documentos de los interesados a precalificar deberán ser entregados a la Dirección General de Caminos en la dirección ya indicada, por correo o personalmente y se recibirán hasta la hora y fecha indicada para el acto de recepción.

De acuerdo a las estipulaciones del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, las monedas y el uso de los fondos del Préstamo se regirán por las siguientes normas:

- Las monedas del Préstamo podrán ser usadas para el pago de bienes y ser-

vicios originarios de cualquier país miembro del Banco, a menos que el país miembro respectivo haya restringido su uso de acuerdo con el Artículo V, Sección 1 (c) del Convenio Constitutivo del Banco;

- b) Los dólares de los Estados Unidos de América y del Canadá sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de cualesquiera de estos dos países o de Nicaragua. No obstante lo antes señalado el Banco podrá aceptar la utilización de otros de sus países miembros, si se demostrara que dichas operaciones son ventajosas para el Gobierno de la República de Nicaragua;
- c) Si el Prestatario o Ejecutor del Proyecto financiado por el Préstamo debiera efectuar pagos en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y/o México por bienes y servicios originarios de sus respectivos territorios, el Banco desembolsará preferentemente la moneda del correspondiente país por su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

Ing. José Antonio Carrillo D.,

Director General.

3 1

Ministerio del Trabajo

Contratos de Préstamos de Cooperativas de Ahorros y Créditos La Confianza, R. L. de Chinandega y de Juigalpa, R. L. con FUNDE

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 153. "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Las once de la mañana, con fecha diecinueve de Noviembre del presente año se presentó a esta oficina solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Confianza, R. L., de Chinandega, Departamento de Chinandega, para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Sesenta Mil Córdobas Netos (C\$60.000.00), que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la cooperativa; se presentó el contrato de préstamo referido, el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la cooperativa; también se presentó certificación del Acta No. 86 de la diez de la mañana del once de Junio del mismo año, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto 38 del Estatuto de la cooperativa; el contrato a que se ha hecho mención en esta resolución lleva el No. 77-44-C "Programa de Cooperativas Rurales de Funde y será suscrito por el Lic. William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Funde y la Señora Jacoba María de Rceys, en representación de la Cooperativa.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitados así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo el estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación o funcionamiento y lo previsto en el financiamiento de los cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Coopeartivas,

Se Resuelve:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el Contrato de Préstamo, deberá registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese certificación de la presente resolución a los interesados. Cópiese en el libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — *Sandra López Solórzano*, Secretaria.

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado. — Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1977. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 154 "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito

Nacional, primero de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Con fecha diecinueve de Noviembre del presente año se presentó a esta oficina solicitud de parte de la Coopeartiva de Ahorro y Crédito Juigalpa, R. L., de Juigalpa, Departamento de Chontales, para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Treinta Mil Córdoba Netos (C\$ 30,000.00), que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la cooperativa; se presentó el contrato de préstamo referido, el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la cooperativa; se presentó certificación del Acta No. 22 a las cinco de la tarde del veintisiete de Abril del mismo año, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el contrato a que se ha hecho referencia en esta resolución lleva el No. 77-34-“C”, “Programa de Cooperativas Rurales de Funde y será suscrito por el Lic. William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de FUNDE y el señor Antonio Castro, en representación de la Cooperativa.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas y de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación o funcionamiento y lo previsto en el financiamiento de los cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Se Resuelve:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes el contrato de préstamo que suscribirán la cooperativa y la Institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el contrato de préstamo, deberá registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese certificación de la presente resolución a los interesados, y cópiese en el libro respectivo y publíquese íntegramente en “La Gaceta”, Diario Oficial. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — *Sandra López Solórzano*, Secretaria.

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado. — Managua, Distrito Nacional, primero de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Moderna”, R. L. con FUNDE

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 155. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, dos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Las once de la mañana, con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Se presentó a esta oficina solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Moderna, R. L., de Matiguás, Departamento de Matagalpa, para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo, (FUNDE), por la suma de Cincuenta Mil Córdoba (C\$ 50,000.00), que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la Cooperativa; se presentó el contrato de préstamo referido, el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó certificación del Acta No. 58 de la seis de la tarde del doce de Abril del mismo año, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el Contrato a que se ha hecho mención en esta resolución lleva el No. 77-30-C, “programa de cooperativas Rurales de Funde y será suscrito por el Lic. William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Funde y la señora Lidia Lúquez Vargas, en representación de la Cooperativa.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación o funcionamiento de los cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 5 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Se Resuelve:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la cooperativa y la institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el contrato de préstamo, deberá registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada. Dese certificación de la presente resolución a los inte-

resados, y cópiese en el Libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. *Sandra López Solórzano*, Secretaria.

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado, Managua, D.N., 2 de Diciembre 1977. *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. Ministerio del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Ruta Ingenio San Antonio-León-Río Grande

Reg. No. 8593 — R/F 916009 — \$ 132.00

"ACTA NUMERO DIECINUEVE: En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Transporte integrado por los Señores: Doctora Mariana Sánchez de Arostegui, Presidenta; Ingeniero Salomón Fuentes, Representante Alterno del Ministerio de Obras Públicas; Don Luis Arauz Miranda, Representante de los Sindicatos de Choferes; Don Guillermo Siles Ortega, Representante de la Asociación Nacional de Transporte; Don Humberto Rivas Céspedes, Representante del Partido de la Minoría; Licenciado Onell Noguera Silva, Secretario. La Presidenta abre la Sesión y se procede por Secretaría a darle lectura al Acta anterior. (PARTES NO CONDUCENTES). PUNTO DOS. SOLICITUDES DE RUTAS RURALES.

a) *Salomón Silva Paiz*.

Se conoció la solicitud presentada por el Señor Salomón Silva Paiz, para circular en ruta Ingenio SAN ANTONIO-LEON-RIO GRANDE". El Consejo después de deliberar.

Resuelve:

Aprobar la solicitud del Señor Silva Paiz, para circular en la ruta "INGENIO SAN ANTONIO-LEON-RIO GRANDE" con un vehículo de 60 pasajeros y el siguiente Itinerario: Sale Ingenio San Antonio 05:45, 14:30 Pasa León 06:40-15:25; Llega Hacienda Río Grande 07:40-16:25; Sale de Río Grande 12:05; 17:00 pasa León 13:05-18:00, llega Ingenio San Antonio 14:00-18:55. Estas horas no interfieren y están contempladas en el Nuevo Tiempo Patrón de la Ruta Nic. 12-26. (PARTES NO CONDUCENTES) No habiendo más de que tratar, la Presidenta le-

vanta la Sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde del mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos y ratificamos, firmamos— (f) *Mariana Sánchez de Arostegui*, *Salomón Fuentes*, *Guillermo Siles Ortega*, *Luis Arauz Miranda*, *Humberto Rivas Céspedes*, *Onell Noguera Silva*, Secretario".

Tiéndose a Procesadora del Pacífico como Beneficiaria de Decreto No. 81 de 18 de Sept. 1974 Referente a Línea de Producción de Pescados

Reg. No. 8594 — R/F 916007 — \$ 180.00

Resolución No. 11—T.

Managua, Distrito Nacional, 22 Noviembre, 1977.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "CARIBBEAN FISHERIES, S. A.", para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el traspaso total que efectuaría a favor de la firma "PROCESADORA DEL PACIFICO, S. A." (PROPACSA), representada por su Presidente, Señor Frank J. Kelly Torres, de todos los privilegios, derechos, franquicias y obligaciones correspondientes a la producción de pescado fresco y filete de pescado, otorgados por los Decretos No. 81 del 18 de Septiembre de 1974 y No. 119 del 4 de Septiembre de 1975, publicados en las Gacetas No. 239 del 21 de Octubre de 1974, y No. 228 del 8 de Octubre de 1975, respectivamente.

Segundo: La comunicación del ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, por medio de la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio autorizó a la firma "CARIBBEAN FISHERIES, S. A.", efectuar el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública número cincuenta y cuatro, autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, por el Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, Dictor Víctor Manuel Ordóñez Bermúdez, por medio de la cual la firma "CARIBBEAN FISHERIES, S. A.", cede total y en forma permanente, las franquicias, derechos, privilegios y obligaciones consignados en los Decretos Nos. 81 del 18 de Septiembre de 1974, y No. 119 del 4 de Septiembre de 1975, publicados en las Gacetas Nos. 239 del 21 de Octubre de 1974, y No. 228 del 8 de Octubre de 1975, a la firma PROCESADORA DEL PACIFICO,

S. A. (PROPACSA), en lo referente a la línea de producción de pescado fresco y filete de pescado y en la que también consta la aceptación del traspaso aludido por parte de esta última y la asunción por parte de la misma de todas las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de otras que de dichos Decretos se deriven.

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 3o. de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Resuelve:

Primero: Téngase a la firma "PROCESADORA DEL PACIFICO, S. A." (PROPACSA), como beneficiaria de los Decretos No. 81 del 18 de Septiembre de 1974, y No. 119 del 4 de Septiembre de 1975, publicados en las Gacetas No. 239 del 21 de Octubre de 1974, y No. 228 del 8 de Octubre de 1975, en lo referente a la líneas de producción de pescado fresco y filete de pescado.

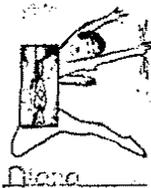
Segundo: Queda sujeta la firma "PROCESADORA DEL PACIFICO, S. A." (PROPACSA), a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y de otras que de los Decretos Nos. 81 y 119 se deriven.

Tercero: Publíquese por cuenta de la beneficiaria esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para fines de Ley. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: (f) *Carlos González Urbina*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7857 — R/F 879987 — Valor ₡ 90.00
Nylontex, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 24 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7903 — R/F 880751 — Valor ₡ 90.00
Chrysler United Kingdom Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"H I L L M A N"

Clase 12,

Presentada: 28 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8525 — R/F 915087 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Ceguel, S. A., nicaragiense, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"S U E R O P A N"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8524 — R/F 915088 — Valor ₡ 90.00
Dysfa, S. A., venezolana, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"S E N T A P E N"

Clase 5.

Presentada: 17 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8523 — R/F 899489 — Valor ₡ 45.00
Farma, S. A., venezolana, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"COBORAL"

Clase 5.

Presentada: 17 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8522 — R/F 899490 — Valor ₡ 135.00
José Lerin Sancho, venezolano, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:



Clase 10.

Presentada: 21 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8551 — R/F 915737 — Valor ₡ 45.00
Weila Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"B E L A"

Clase 3.

Presentada: 24 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7877 — R/F 880753 — Valor ₡ 180.00
Juan Rojas Flores, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 29.
Presentada: 21 Julio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. 3 3

Reg. No. 6917 — R/F 818301 — Valor ₡ 90.00
The B. F. Goodrich Company estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

BFGoodrich

Clase 12.
Presentada: 30 Agosto 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 3

Reg. No. 7908 — R/F 880647 — Valor ₡ 90.00
Compañía Comercial Alizaga, S. A., (COMALISA), nicaragüense, mediante representante y presidente Lic. Luis Alizaga Flores, solicita registro marca fábrica:

"UNTODERM"

Clase 5.
Presentada: 17 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. 3 3

Reg. No. 7916 — R/F 880274 — Valor ₡ 45.00
Cartuchos Deportivos de México, S. A., mexicana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"AGUILA"

Clase 7.
Presentada: 10 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 7917 — R/F 880273 — Valor ₡ 45.00
Zodiac International Trading Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"JOHN HENRY"

Clase 25.
Presentada: 5 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 7918 — R/F 880272 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Liade, S. A., española, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"NEUROSIDO"

Clase 5.
Presentada: 30 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 7919 — R/F 880271 — Valor ₡ 45.00
Rapid-American Menswear, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"BOTANY 500"

Clase 25.
Presentada: 11 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 7920 — R/F 880269 — Valor ₡ 45.00
Biotherm, S. A., de Mónaco, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"BIOTHERM"

Clase 3.
Presentada: 15 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 7585 — R/F 838378 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, d.b.a. Nippon Gakki Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"YAMAH A"

Clase 18.
Presentada: 1 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. 3 3

Reg. No. 7586 — R/F 838379 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, d.b.a. Nippon Gakki Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"YAMAH A"

Clase 8.
Presentada: 1 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. 3 3

Reg. No. 7588 — R/F 838381 — Valor ₡ 45.00
Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, japonesa

sa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"Y A M A H A"

Clase 12.

Presentada: 28 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7589 — R/F 838383 — Valor ₡ 45.00
Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"Y A M A H A"

Clase 7.

Presentada: 28 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7587 — R/F 838380 — Valor ₡ 45.00
Neutrogena Corporation, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"NEUTROGENA"

Clase 3.

Presentada: 30 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7590 — R/F 838384 — Valor ₡ 45.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"G R A N T"

Clase 34.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7591 — R/F 838385 — Valor ₡ 45.00
Otsuka Chemical, Co., Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P A R A Z E T"

Clase 1.

Presentada: 30 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7592 — R/F 838386 — Valor ₡ 45.00
Kellogg Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"D I E T R I G O"

Clase 30.

Presentada: 24 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marca

Reg. No. 7858 — R/F 840066 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renova-

ción marca fábrica:

"MASTICILINA M"

No. 9,388

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7859 — R/F 840068 — Valor ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"TARDOMYOCEL"

No. 17,971

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7860 — R/F 840071 — Valor ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"VIGANTOL"

No. 1,776

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7861 — R/F 840074 — Valor ₡ 45.00

Ebewe, Dipl. Ing. Emil Bertalanffy, austriaca, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"PERDORMAL"

No. 17,921

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7862 R/F 840064 — Valor ₡ 45.00

Ebewe, Dipl. Ing. Emil Bertalanffy, austriaca, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"MEPRONOX"

No. 17,920

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7863 — R/F 840076 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"P R O M I S O L"

No. 18,236

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7864 — R/F 840075 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"P O S Y T O N"

No. 17,454

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7865 — R/F 840073 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, me-

dante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"N U T R O L" No. 18,111

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7866 — R/F 840072 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"S E L I M I N" No. 17,329

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7867 — R/F 840070 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña G., solicita renovación marca fábrica:

"V E R M I L" No. 9,297

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7868 — R/F 840069 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña S., solicita renovación marca fábrica:

"T I A M I N O L" No. 17,662

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7869 — R/F 840067 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"S U A N" No. 17,970

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7870 — R/F 840065 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"K I N D E R T O N" No. 18,004

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7690 — R/F 839705 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F R E S C A" No. 17,081

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7725 — R/F 837926 — Valor ₡ 90.00
Hunter Douglas International, N. V., Antillas Holandesas, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,454

Clase 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7726 — R/F 837925 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,422

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7727 — R/F 837924 — Valor ₡ 90.00
Arthur Bell & Sons Limited, escocesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,258

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7692 — R/F 839703 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F R E S C A" No. 17,082

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7691 — R/F 839704 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F R E S C A" No. 17,082

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7689 — R/F 838382 — Valor ₡ 45.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante

apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"A C R I L A N" No. 9,062

Clase 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7584 — R/F 838121 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TERBOLAN" No. 15,273

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7078 — R/F 822333 — Valor ₡ 45.00
Asgrow Seed Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"A S G R O W" No. 5,141

Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Concesiones de Patentes

Reg. No. 8535 — R/F 915239 — Valor ₡ 45.00
Magma Energy, Inc., estadounidense, mediante apoderado solicita concesión Patente de Invención sobre:

"UN SISTEMA PARA ENERGIA GEOTERMICA"

Caso 4068.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8536 — R/F 915238 — Valor ₡ 45.00
L. Givaudan & Cie. S. A., Suiza, mediante apoderado solicita concesión Patente sobre:

"PRODUCCION DE P-MENTADO -8-TIOL-3-ONA"

Caso 6510/29-02.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8537 — R/F 915237 — Valor ₡ 45.00
Aquarius, Inc., estadounidense, mediante gestor oficioso solicita concesión Patente sobre:

"METODO Y APARATO PARA INSTALAR PANELES DE CONSTRUCCION".

Caso 254.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8538 — R/F 915236 — Valor ₡ 45.00
Celanese Corporation, estadounidense, mediante apoderado solicita concesión Patente Invención sobre:

"MATERIALES PARA FUMAR"

Caso f-4519 4519-A.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8516 — R/F 898287 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita concesión sobre Patente Invención:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE ESTERES PIRIMIDINILICOS ALCOXI SUSTITUIDOS DE ACIDOS TIONOSFONICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE DICHO ESTERES".

Ref. P-NI-8033/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8517 — R/F 898279 — Valor ₡ 45.00

American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita concesión sobre Patente Invención:

"AGENTES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS" Caso 26387.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7784 — R/F 858548 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, doce Enero entrante, subastárase finca comarca La Uño, Zelaya, quinientas manzanas; lindante: Oriente, Francisco Herrera; Poniente, Anina Ramírez; Norte, Santos Gutiérrez; Sur, Victor Casco.

Ejecuta: Andrés Robles Pérez a Froilán Charvarría Jarquín, pago Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Octubre veintiocho mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo M., Secretario. Juzgado Local Civil.

3 1

Reg. No. 8610 — R/F 916013 — Valor ₡ 135.00

Doce meridiana, veintitrés de Diciembre corriente año, loca leste Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. J-21 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 8; Sur, Calle No. 9; Este, lote No. 20; y Oeste, lote No. 22 del Reparto. Inscrito N° 73,223, Folios 30 y 31, Tomo 1,247, Asiento 1°, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Erick Olivares Torres.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8611 — R/F 916012 — Valor ₡ 135.00

Once treinta, a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastárase, inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, lote N° M-IV-128 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote N° 127; Sur, lote N° 137; Este, Avenida No. 5; y Oeste, lote No. 126 del Reparto. Inscrito No. 70,524, Folios 140/141, Tomo 1,193, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta y Cinco Mil Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Francisco José Castillo Ruiz.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Ma-

nagua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8612 — R/F 916011 — Valor ₡ 135.00

Once a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Sureste de esta ciudad, lote No. B-2 de Jardines de Veracruz; lindando Norte, lote No. 1; Sur, lote No. 3; Este, Terrenos de Juan Doña; y Oeste, Avenida No. 5. Inscrito No. 70.531. Folios 175/6, Tomo 1,193, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Un Mil Cuatrocientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Julio César Rivera Pereira.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8613 — R/F 916025 — Valor ₡ 135.00

Diez treinta a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Sureste de esta ciudad, lote No. C-10 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 9; Sur, lote No. 11; Este, Avenida No. 5; y Oeste, lote No. 42 del Reparto. Inscrito No. 69,945, Folios 200/1, Tomo 1,181, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Doscientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Manuel Rojas D'Trinidad y Daysi Sáenz de Rojas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8599 — R/F 916024 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. G-4 de Jardines de Veracruz, lindando: Norte, Calle No. 5; Sur, lote No. 33; Este, lote No. 5; y Oeste, lote No. 3 del Reparto. Inscrito No. 72,662, Folios 205 y 206, Tomo 1,234, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Doscientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Carlos Guevara Berrios y Norma Ramírez de Guevara.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8600 — R/F 916023 — Valor ₡ 135.00

Nueve treinta, a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente esta ciudad, lote No., O-IV-177, de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 178; Sur, Calle No. 15; Este, Quinta Etapa del Reparto; y Oeste, Avenida No. 5. Inscrito No. 72,244, Folios 226 y 227, Tomo 1,226, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta Mil Doscientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Julio García Solís y Antonia López de García.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8601 — R/F 916022 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veintitrés de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. J-1 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, Calle No. 8; Sur, lote No. 28; Este, lote No. 2; y Oeste, Avenida No. 1. Inscrito No. 72,699, Folios 95 y 96, Tomo 1,236, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Dos Mil Trescientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Antonio Vilchez Castillo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8604 — R/F 916019 — Valor ₡ 135.00

Once treinta, a.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. C-20 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 19; Sur, lote No. 21; Este, Avenida No. 5; y Oeste, lote No. 32 del Reparto. Inscrito No. 70,655, Folios 205 y 206, Tomo 1,195, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Quinientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Freddy López Jiménez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8603 — R/F 916020 — Valor ₡ 135.00

Doce meridiana, veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote N° R-IV-7 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 2; Sur, Calle No. 12; Este, lote No. 6; y Oeste, lote No. 8. Inscrito No. 73,229, Folios 60 y 61, Tomo 1,247, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Treinta y Cinco Mil Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Martha Zeledón Sobalvarro.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8602 — R/F 916021 — Valor ₡ 135.00

Una p.m., veintidós de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad, lote No. I-27 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 2; Sur, Calle No. 8; Este, lote No. 26; y Oeste, lote No. 28. Inscrito No. 73,033, Folios 280 y 281, Tomo 1,246, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Seis Mil Doscientos Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Raúl Abraham Silva R. y Claudia Valladares de Silva.

Opónganse.
Juzgado Local Civil, León, dieciséis Noviembre mil novecientos setentisiete. — Luis Rocha, Secretario.

3 3

Reg. No. 8188 — R/F 77232 — Valor ₡ 45.00
Mariano y Daniel Sándigo, solicitan supletorio, cuarenta manzanas, Cerrogrande esta jurisdicción; Norte, Demetrio Marengo; Sur, Teófilo García; Oriente, Carretera; Occidente, Marcelino Borge.

Opónganse.
Juzgado Local. Camoapa, veinte Septiembre mil novecientos setentisiete. — Ramón Quezada, Juez.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 8473 — R/F 868113 — Valor ₡ 30.00
Dora Elsa Chavarría de González, solicita donación municipal, predio urbano esta ciudad, con estas dimensiones y linderos: Oriente, calle Pública trece varas y media; Occidente, casa la de Sucesión de Pedro Leiva, cinco varas; Norte, solar de Pepa Carmpos, seis varas; Sur, Sucesión de Pedro Leiva, tres varas.

Con derecho opóngase.
Alcaldía Municipal. Boaco, cinco Diciembre mil novecientos setentisiete. — Alodya Rocha D., Secretaria.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 8557 — R/F 828599 — ₡ 30.00
María de los Angeles Alvarado de Vogl, unión hijos: Karen, Alberto, Grethej y Endrish Vogl Alvarado y de Adolfo y María Teresa Vogl Martínez, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones, dejara Adolfo J. Vogl Montealegre.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, Diciembre doce, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srio. 1

Reg. No. 8558 — R/F 915783 — ₡ 30.00
Pamela María Pasos de Castillo y Alberto José Pasos Lugo, solicitan sean declarados herederos de Ernestina Lugo viuda de Pasos.

Ocho días para oponerse.
Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Hedefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua. — Tito Guardado, Srio. 1

Índice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre: ₡ 100.00	
Por Año: ₡ 196.00	Por Año US\$23.00

Venta de Números Suelto:

Del día: ₡ 1.00	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 1 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.